



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada "**17ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A**" (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

### **CERTIFICA**

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 11 de diciembre de 2012 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ponerlo a disposición del mercado, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 11 de diciembre de 2012

---

D. Alex Valencia Baeza

**17ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de  
Caixabank, S.A. ("la Caixa")  
200.000.000,00 Euros**  
**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la  
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2012.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 28 de junio de 2012 (el "Folleto Base"), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixabank, S.A. ("la Caixa"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número A-08663619 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor").

D. Àlex Valencia Baeza, Director del Área de ALM y Liquidez, actuando en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de junio de 2012, en nombre y representación de Caixabank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caixabank, S.A. ("la Caixa").
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a emisión de Bonos Hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, "la Ley del Mercado Hipotecario"), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, "el Reglamento del Mercado Hipotecario"). El Emisor llevará el registro contable especial previsto en el artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario. No existen derivados afectos a esta emisión.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - "17ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caixabank, S.A. ("la Caixa")".
  - Código ISIN: ES0414970659

- Las cédulas hipotecarias integrantes de la presente emisión serán fungibles desde la fecha de emisión con las emitidas el 22 de febrero de 2011 en méritos de la "76ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")", y que tras las operaciones de transformación del grupo "la Caixa" fueron cedidas a CAIXABANK, S.A., sustituyéndose por tanto la Entidad Emisora y siendo ésta a partir de entonces CAIXABANK, S.A. Por ello, todos los términos y condiciones serán los mismos que los de la emisión meritada con los que resultan fungibles.
- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

4. Divisa de la emisión: Euros.

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 200.000.000,00 €.

Efectivo: 212.008.000,00 €.

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000,00 €.

Efectivo inicial: 53.002,00 € por título.

Precio de Emisión: 106,004%.

7. Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2012.

8. Tipo de interés: Fijo.

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 22 de febrero de 2016.

A la par al vencimiento.

10. Opciones de amortización anticipada:

- *Para el Emisor:* Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario, en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la propia ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos o participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario.
- No obstante si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente emisión que el Emisor tenga en autocartera.
- Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.
- En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización

de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

*Vid.* apartado 16.

- *Para los tenedores de los Valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- Tipo de interés fijo: 5% bruto, pagadero anualmente.
- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde el 22 de febrero de 2012
- Base de cálculo: Act/Act ("ICMA"), Unadjusted Following Business Day.
- Cálculo de liquidación de intereses:

El importe a pagar por intereses para cada Periodo de Interés se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * D}{\text{Base} * 100}$$

Donde,

C= importe bruto del cupón periódico, equivalente a los intereses ordinarios

N= valor nominal de las cédulas en cada momento

D= número exacto de días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés (incluida) y la fecha de pago de cupón correspondiente (excluida)

i= tipo de interés aplicable

Fechas de pago de los derechos económicos: Los intereses se devengarán día a día desde el 22 de febrero de 2012 y se pagarán por anualidades vencidas el 22 de febrero de cada año y durante toda la vida de la Emisión. El primer cupón se pagará el 22 de febrero de 2013 por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2012 incluido y dicha fecha excluida. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, el 22 de febrero de 2016. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

13. Tipo de interés variable: N.A
14. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
15. Cupón Cero: N.A.
16. Amortización de los valores:
  - Fecha de Amortización a vencimiento: 22 de febrero de 2016.  
Precio: 100% del valor nominal.
  - Amortización Anticipada por el Emisor: Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor según se indica en el epígrafe 10 así como en aquellos supuestos legalmente establecidos en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan

determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A. -

#### - *RATING*

17. Ratings provisionales de la Emisión:

Moody's Investor Service España, S.A.: Aaa,

Standard&Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: AAA

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidas las Cédulas y antes de ser admitidas a negociación.

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

#### - *DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN Y ASEGURAMIENTO*

18. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 30.bis de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión no tiene la consideración de oferta pública al estar dirigida a un número inferior a 150 inversores.

19. Período de Suscripción: entre las 9.00h y las 17.00h del día 29 de noviembre de 2012.

20. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras.

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

22. Fecha Desembolso: 7 de diciembre de 2012.

23. Entidad Directora: N.A.

24. Entidad Colocadora: Caixabank, S.A.

25. Entidad Coordinadora: N.A.

26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

27. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.

28. Representación de los inversores: N.A.

29. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 3,006%.

30. Interés efectivo previsto para el Emisor: TIR: 3,007%.

Comisiones: N.A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 8.000,00 €.

Total Gastos de la Emisión anualizado: 0,001%.

#### - *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

31. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de fecha 19 de abril de 2012 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones
  - Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2012 delegando en la Comisión Ejecutiva la facultad de acordar emisiones
  - Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2012 aprobando el Folleto de Base de Valores no Participativos 2012 del Emisor.
  - Comisión Ejecutiva de fecha 7 de junio de de 2012 relativo a la autorización para emitir Cédulas Hipotecarias.
  - Las presentes Condiciones Finales de la Emisión
- Sindicato: No se constituye.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 7 de enero de 2013.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor:

En Barcelona, a 4 de diciembre de 2012  
D. Àlex Valencia Baeza  
Por poder